Envigado, 01 de julio de 2025.

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur

NIT: 901.387.801-2

INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA
DESur-CD-188-2025.

Señora,
SANDRA LORENA MARIN GRAJALES.
Representante Legal.
FTS TECNOLOGIA S.A.S
diego.tovar@ftstecnologia.com.co
3142051459
Calle 28 # 27 – 47.
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA – COLOMBIA.

1. OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON VISITA PRESENCIAL Y SOPORTE TÉCNICO REMOTO 24/7 PARA ESTACIÓN DE PEAJE ESCOBERO – ALTO DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-08-09-0895-25.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con el fin de garantizar la operatividad continua, eficiente y segura de los sistemas tecnológicos y equipos instalados en la estación de peaje Escobero, es necesario realizar actividades de mantenimiento preventivo y soporte técnico remoto permanente (24/7), así como visitas presenciales programadas cada trimestre del año.

Se contará con Disponibilidad de personal técnico especializado los 7 días de la semana, 24 horas al día, en atención a incidentes y requerimientos reportados a través de canales definidos (teléfono, correo electrónico, plataforma de soporte), diagnóstico remoto de fallas y ejecución de acciones correctivas que no requieran

intervención física, asistencia en tiempo real a los operadores del peaje para resolución de fallas menores, configuración de sistemas, reinicio de equipos, monitoreo de sistemas críticos (si aplica) para detección temprana de fallas tempranas, entre otros.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS DE FTS

SOPORTE TÉCNICO NIVEL 2	TIPO	DISPONIBILIDAD / TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Descripción: Servicio de mantenimiento o soporte, prestado por personal especializado de nivel profesional de ingeniería, para diagnóstico o solución de novedades vía telefónica y/o por internet. En este nivel el personal de ingeniería tiene la potestad de decidir si la novedad requiere subir en el nivel de atención.	Remoto Ingeniero, Tecnólogo, Técnico.	**Disponibilidad:** 24/7: 24 horas del día los 7 días de la semana. **Tiempo de respuesta:** Según información mostrada en la tabla de Caracterización novedades.	12 meses a partir de la firma del contrato.
Requisitos que debe cumplir la concesión para la óptima prestación del servicio.	Disponibilidad de servicio de internet y/o telefónico en el lugar físico donde se presenta la novedad.		
	Revisión previa y diagnóstico inicial del personal técnico[1] donde se presenta la novedad.		
	Inventario o stock de repuesto disponible según aplique al caso o la novedad.		
	Registro de la novedad en la plataforma GLPI.		

[1] Técnico perteneciente al personal de la estación de peaje donde se presenta la novedad

CARACTERIZACIÓN DE NOVEDADES:

A continuación, se realiza una relación de cómo se evalúan y atienden[2] las novedades según el nivel de afectación al sistema.

CRÍTICO	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
Tiempo de atención para diagnóstico y/o solución de la novedad **0 a 6 Horas en Horario 24/7** **Requerimientos para cumplir tiempo de atención:** • Comunicación telefónica directa con personal técnico de la estación de peaje. • Cumplir requisitos descritos en los niveles de servicio. • Se debe tener en la estación servidor de respaldo.	Toda falla o novedad que genere cierre de carril o no permita la apertura de la aplicación de informes de la estación. A continuación, se nombran los requisitos para cumplir los tiempos de atención.	• Falla Computador de carril. • Falla PLC o en armario control carril. • Bloqueo App carril o servidor. • Falla impresora. • Falla monitor. • Falla antena de recaudo electrónico. • Falla total DAC. • Falla sincronización[3]
PRIORITARIO	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN**
Tiempo de atención para diagnóstico y/o solución de la novedad **0 a 48 hr en Jornada laboral Lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 14:00 a 17:00** **Requerimientos para cumplir con tiempos de atención:**	Toda falla o novedad que no genere cierre de carril, pero afecte el buen funcionamiento y la operación.	• Cámaras ejes. • Falla comunicación carril – servidor. • Falla antenas especiales. • Falla de sincronización[4]. • Falla reportes tráfico.

[2] El tiempo de diagnóstico y/o solución de la novedad está sujeto a la disponibilidad de los elementos de stock en sitio, canales de comunicación y habilidades técnicas del personal que recibe el soporte.
[3] Error que implique afectación de cierre turno y no permita la liquidación de este
[4] Error que implique afectación en la generación informes.

• Comunicación telefónica directa con personal de la estación de peaje. • Cumplir requisitos descritos en los niveles de servicio • Se debe tener en la estación servidor de respaldo.		
MEDIO	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN**
Tiempo de atención para diagnóstico y/o solución de la novedad **0 a 7 días en Jornada laboral Lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 14:00 a 17:00** **Requerimientos para cumplir con tiempos de atención:** • Comunicación telefónica directa con personal de la estación de peaje. • Cumplir requisitos descritos en los niveles de servicio • Se debe tener en la estación servidor de respaldo.	Toda falla o novedad que no afecta el recaudo ni causa cierre de carril. Falla de bajo impacto.	• Falla en formato de reporte. • Falla periféricos. • Falla cámara. • Falla de grabador de video en red (NVR).
BAJO	**DESCRIPCIÓN**	**CLASIFICACIÓN**
Tiempo de atención para diagnóstico y/o solución de la novedad **0 a 30 días en Jornada laboral Lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 14:00 a 17:00** **Requerimientos para cumplir con tiempos de atención:** • Comunicación telefónica directa con personal de la estación de peaje.	Problemas operativos reportados en el sistema que no afectan la atención del usuario o que se pueda dar manejo por parte de la operación	• Fallas esporádicas y que deban realizar seguimiento técnico. • Modificación en reporte funcionales. • Olvido contraseñas. • Falla talanquera. • Creación de usuarios.

• Cumplir requisitos descritos en los niveles de servicio • Se debe tener en la estación servidor de respaldo.		

Tabla 4. Caracterización de novedades

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- Informe mensual de atención de novedades recibidas.
- Cumplir con los tiempos de atención establecidos en la tabla de caracterización de novedades.
- Dar respuesta oportuna a las notificaciones bajo su responsabilidad.
- Adoptar los niveles de seguridad para evitar el acceso de personal no autorizado a la información sensible.
- Entrega de informes de atención de novedades atendidas.
- La fecha de corte para la generación de informes será al finalizar cada mes, y su envío será cinco (5) días hábiles después de esta fecha, por medio del mail de contacto del cliente.

RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE:

- Revisión previa y diagnóstico inicial del personal técnico donde se presenta la novedad.
- Disponibilidad de servicio de internet y/o telefónico en el lugar donde se presenta la novedad.
- Registro de la novedad en la plataforma de servicio GLPI.
- Llevar a cabo la ejecución un cronograma de actividades de mantenimiento preventivo mes a mes y la descripción de las actividades a desarrollar y en caso de requerir alguna modificación se coordinará entre las partes.
- Cumplir con los requisitos para la prestación del servicio.
- Envío de partes o elementos de hardware para garantías y diagnóstico.
- Cumplir con la solución de los hallazgos y novedades que les sean informados y se estimen de responsabilidad del cliente.

CANALES DE COMUNICACIÓN:

Para el registro de las novedades técnicas sólo se recibirán a través de los siguientes canales y siempre se solicitará el registro del informe técnico en la plataforma GLPI.

Líneas Telefónicas:
Línea 24/7 para atención de novedades críticas: (+57)316 824 4648
Líneas horario de oficina:
Lunes a viernes de 07:00 a 12:00 y 14:00 a 18:30. sábados, domingos y festivos no hay atención.
PBX: (+57)316 624 8954 Ext 101
Línea móvil: 316 824 4648
Línea de WhatsApp: 316 824 4648
Correo Electrónico: servicio.cliente@ftstecnologia.com.co

Envío de partes o elementos de hardware para diagnóstico y garantías:
Cll 28 # 27 - 47 Tuluá – Valle del Cauca. a Nombre de: FTS Tecnología
Nit: 900325828-1
Teléfono: 316 624 8954 Ext 101.

RECORDAR: Toda novedad técnica o falla de software o hardware debe ir acompañada por el respectivo informe técnico registrado en la plataforma de atención GLPI.

En el caso de los elementos para revisión, diagnóstico o garantía, los costos de flete corren por cuenta del cliente. Elementos enviados con pago contra entrega no serán recibidos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (6) MESES** contado a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar el plazo del contrato interadministrativo ENV-08-09-0895-25.

4. PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y**

CUATRO PESOS ML ($49.216.284) IVA INCLUIDO, lo cual se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº364 del 27/06/2025.

5. FORMA DE PAGO:

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos

(ii) DESur, realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.

(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.

h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio prestado.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k. Realizar el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato
r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
s. Incluir a la Empresa DESur y al Municipio de Envigado como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
t. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la labor que se pretende contratar:

a. Prestar atención directa de novedades vía telefónica o a través de internet por parte de un ingeniero o técnico con experiencia en ITS, sistemas de peaje y en software de control y auditoría de tráfico y recaudo EasyRoad, para casos de eventualidad.

b. Tener canales de comunicación disponibles 24/7 para atención de novedades y soporte técnico vía telefónica o acceso remoto vía internet.
c. Atención de novedades de emergencia, según acuerdos de niveles de servicio.
d. Contar con un Software tipo WEB para registro de novedades, solicitudes que permita realizar seguimiento o consultas a las novedades reportadas. Generando el respectivo ticket por cada caso.
e. Generar un reporte consolidado de las actividades de mantenimiento y el estado actual de las mismas con corte mensual.
f. Realizar Ingresos remotos programados al sistema mes a mes, para ejecutar actividades de mantenimiento de software a nivel de core, durante 1 a 2 días.
g. Realizar seguimiento estadístico con relación gráfica del estado y cantidad de novedades registradas mes a mes.
h. Realizar los ajustes requeridos para reparar fallas o anomalías que sean reportadas en el sistema. Incluye actualizaciones de software dirigidas exclusivamente a corrección de errores.
i. Realizar servicio presencial programado, de técnico con experiencia en ITS, sistemas de peaje y en software de control y auditoría de tráfico y recaudo EasyRoad, para seguimiento y auditoría de mantenimiento preventivo y correctivo.
j. Realizar una visita trimestral. Se estima visita de hasta 3 días para la estación (días hábiles de lunes a viernes).

6.3. OBLIGACIONES DE DESur:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

7. GARANTÍAS:

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que el valor del contrato se cancelará de acuerdo con el servicio prestado y el recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

8. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

9. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

EL CONTRATISTA Se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian:

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Decreto 260 de 2001, artículo 1(recopilado en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.3.1). 11.0%.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO

TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Articulo 46. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Antes de IVA.

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Articulo 184 equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones. Antes de IVA.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Articulo 192 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones. Antes de IVA.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Articulo 200 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE) equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%)** del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones y ampliaciones.

- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Articulo 176 mediante del cual se establece el cobro de la estampilla prodeporte y recreación equivalente al **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor del total contrato, convenio y de todas sus adicciones, antes de IVA.

- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato.

- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.

Parágrafo primero: Si bien se enuncian los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de acuerdo con el estatuto tributario municipal vigente, al momento de la suscripción y eventual legalización del contrato sin perjuicio de lo enunciado, se aplicarán los que correspondan.

Parágrafo segundo: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

10. SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la **Dirección de Ejecución**, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: **a)** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. **b)** Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. **c)** Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. **d)** Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. **e)** Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

11. DOCUMENTACIÓN POR ENTREGAR:

- Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- RUT actualizado.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes disciplinarios.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes fiscales.
- Certificado del proveedor o representante legal de Antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal o proveedor.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio, con fecha de expedición inferior a 30 días a partir de la presentación de la oferta.
- Certificado de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar-anexo.
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. (si el certificado lo expide el revisor fiscal se deben incluir cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, además del certificado de vigencia de los contadores).
- Certificados que soporten los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.
- Propuesta económica firmada por el Representante legal.

12. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a **DOS (2)** años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a **DOS (2) años.**	
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y **DOS (2)** años más y/o indefinida.	

13. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Acreditar el certificado de registro de soporte lógico del software.

14. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Se requiere certificar en **DOS (2)** contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al de la presente contratación.

15. ENTREGA DE LA OFERTA:

Los documentos y requisitos solicitados deberán ser enviados por medio digital al correo electrónico juan.carmona@desur.gov.co, dentro de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso para presentar la oferta.

16. CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, dentro del plazo establecido en la Invitación, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que la Empresa DESur **PODRÁ RECHAZAR LAS PROPUESTAS**, antes de la celebración del contrato:

- Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo con el objeto y a la legislación colombiana vigente.
- Cuando el proveedor no aporte su propuesta económica en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.
- Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto
- Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para la presentación de la oferta.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional).
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Empresa.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- Cuando se entreguen propuestas económicas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems solicitados.

17.CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	**FECHA**
INVITACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA	01/07/2025
ENTREGA DE LA OFERTA Y REQUISITOS SOLICITADOS (deberá enviarse al correo juan.carmona@desur.gov.co)	01/07/2025 hasta las 11:00 horas.
EVALUACIÓN	01/07/2025
CONTRATO	01/07/2025

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Agradece su participación,

WENDY MEJIA VELÁSQUEZ.
Gerente. (E)

ELABORÓ
JUAN DAVID CARMONA TORO.
ABOGADO - CONTRATISTA

CÓDIGO DEL CONTRATO N º DESur-CD-188-2025

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículo 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y la ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Envigado a los ___días del mes xxxxxxxx 2025

_____

Nombre y firma del Representante Legal